

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00012-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de marzo dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante coadyubado por la parte demandada, obrante al folio 039 del expediente digital, en donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora al momento de la presentación de la demanda, así mismo que se declare que la garantía hipotecaria contenida en la escritura 6790 del 31 de octubre de 2019 aportada en los anexos de la demanda continúa vigente, el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Por ende, se:

RESUELVE

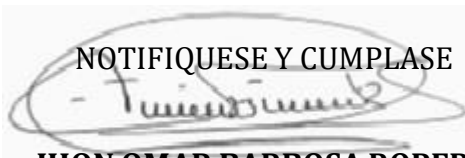
PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el pagaré SIN NRO, suscrito el 30 de junio de 2019.

SEGUNDO: Dejar **constancia que el pagaré SIN NRO continúa vigente**, para hacer efectivas las obligaciones en el contenidas, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P.

TERCERO: Dejar constancia que la Garantía Hipotecaría contenida en la escritura pública 6790 del 31 de octubre de 2019, suscrita en la Notaria Segunda del Circulo de Cúcuta, continua vigente

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario